ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo exigido en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto ley 019 de 2012 y lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1 2° del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORMA:

Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se publican en el portal www.colombiacompra.gov.co **(SECOP II)**, entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, la matriz de riesgos y el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones con sus formatos y anexos, que corresponden al proceso de selección por Concurso de méritos Abierto No. **FDLRUU-CMA-232-2019**.

A continuación, se describen las condiciones generales de la convocatoria:

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el **Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** y está ubicada en la Calle 32 No. 23 – 62 Sur, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 3660007.

Correo electrónico: juridica.ruribe@gobiernobogota.gov.co.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

""REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, cuyo Objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido por el numeral 1., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el objeto y el valor de la presente contratación, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en su numeral 1., dispone: "*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **1. Concurso de méritos Abierto.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Concurso de méritos Abierto, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

El procedimiento de selección se orientará en lo que corresponda bajo las reglas establecidas especialmente en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por el Decreto ley 019 de 2012, por la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018; el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; el artículo **2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes concordantes.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se pactará por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y suscripción del acta de inicio física y constancia electrónica en **SECOP II** del inicio del contrato.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE SU PRESENTACIÓN:

El Proponente debe presentar su propuesta a través de la plataforma de Colombia Compara Eficiente (**SECOP II**), a partir de la publicación del acto administrativo de apertura del procedimiento licitatorio y hasta la fecha y hora límites indicadas en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De conformidad con el cronograma previsto la fecha límite de presentación de propuestas se fijó para el día **10 de diciembre de 2019 hasta las 9:00 a.m**.

Llegada la hora del cierre del proceso el **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

La fecha límite para presentar ofertas es susceptible de modificaciones, de acuerdo a las circunstancias de avance del procedimiento de selección.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico separable.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manuaCMA-roveedores_v7.pdf.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación No. **FDLRUU-CMA-232-2019** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del **SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manuaCMAroveedor_es_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece.

El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**.

NOTA: Recuerde que será causal de rechazo cuando un proponente plural no cree ni presente su oferta en el SECOP II, a través del usuario de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el **SECOP II** sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación No. **FDLRUU-CMA-232-2019** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación No. **FDLRUU-CMA-232-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el pliego electrónico, en el documento complementario del pliego de condiciones (Proyecto y definitivo), el estudio

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111611
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en **SECOP II**.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado para el contrato derivado del presente Concurso de méritos Abierto asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 219.313.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 808 del 18 de noviembre de 2019, expedido por la oficina local de presupuesto con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-02-17-1543, denominado: "Garantia y Disfrute del Espacio Publico".

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal, se caracterizan de la siguiente manera:

TABLA 1 (VALORES)

ACUERDO COMERCIAL		VALOR (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales descritos en el este cuadro están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios $818.781.000 COP (ii) servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	PERÚ	
CHILE		(i) Bienes y servicios $818.650.000 COP (ii) servicios de construcción $20.466.528.000 COP
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios $1.481.116.000 COP (ii) servicios de construcción $20.868.078.000 COP
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios $818.600.000 COP (ii) servicios de construcción $20.465.000.000 COP
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	EL SALVADOR	
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios $818.660.000 COP (ii) servicios de construcción $20.466.500.000 COP

TABLA 2 (PLAZOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS)

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

TABLAS 3 (APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA PARA MUNICIPIOS)

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO FDLRUU	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
Triangulo del norte	GUATEMALA*	SI*	SI*	NO*	SI*
	EL SALVADOR				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA*		SI	NO TIENE UMBRAL	NO	SI*

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdo Comercial celebrado con el Triángulo del Norte (Guatemala) y le Comunidad Andina.

Los plazos del presente proceso de selección se regirán por lo dispuesto en el cronograma del proceso, en razón a que no existe plazo mínimo para presentación de ofertas en el Acuerdo Comercial aplicable al proceso que sea vinculante para el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, y además, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra incluido y publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (Tabla 2).

Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este proceso de selección

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por la Entidad para adelantar la presente contratación **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 219.313.000)** SI es susceptible de limitarse la participación exclusivamente a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US125.000)** calculados para la vigencia fiscal 2019 en un umbral de hasta **($377'079.000,00)**.

En consecuencia, podrán participar de la presente convocatoria todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, sin consideración a su tamaño empresarial.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) Personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales; en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones del pliego de condiciones que se predican de un individuo (Persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

Las personas interesadas en participar del presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y reglas establecidos en el pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), y en general, con las exigencias y condiciones que contienen los diferentes documentos que lo integran y que se publican como "Documentos del proceso" en la plataforma del **SECOP II**.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica establecidos en el Capitulo III del Documento complementario del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o de su representante legal.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Si aplica).
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Certificación de antecedentes judiciales (VERIFICACIÓN POR EL FONDO).
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. (VERIFICACIÓN POR EL FONDO):
- Certificación de inscripción ante el registro único de proponentes (RUP).
- Registro Único Tributario (RUT).

- Requisitos habilitantes de Capacidad Financiera establecidos en el Documento complementario del pliego de condiciones, así:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2018 y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	INDICADOR SUGERIDO A COMITÉ DE CONTRATACION	
Liquidez	**Activo corriente / pasivo corriente**	Mayor o Igual a 2,6

Nivel de endeudamiento	**Pasivo total / activo total**	Menor o Igual a 63%
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	Mayor o Igual a (1)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(i)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

La condición anterior para hallar los indicadores de os proponentes plurales cuando existe división de cuentas no aplica para el indicador de capital de trabajo, el cual se rige por la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{n}^{i} Indicador_i$$

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponente, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices.

Las entidades sin ánimo de lucro deben presentar certificación vigente expedida por la entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control respecto del cumplimiento de obligaciones contables y financieras por el año 2018.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES		REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	**Utilidad operacional dividida por el patrimonio**	Mayor o Igual al 5%
Rentabilidad del Activo	**Utilidad operacional dividida por el activo total**	Mayor o Igual al 3%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad organizacional, por cada uno de sus integrantes.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calcularán de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realizará la sumatoria.

NOTA: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

INDICES FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON REGÍMENES ESPECIALES – ESALES:

Para efectos de establecer la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), de las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentajes para cada uno, determinados para capacidad organizacional y financiera.

Debido a la complejidad del objeto del presente proceso y con el fin permitir una comparación objetiva de los proponentes, el FDLRUU requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales – ESALES aporten los documentos detallados a continuación:

1. Estados Financieros Dictaminados con corte a 31 de Diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal según aplique.
2. Adjuntar la tarjeta profesional del Contador y revisor fiscal, fotocopia de cedula y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

3. Formato de Indicadores Entidades Sin Ánimo De Lucro establecido por Colombia Compra Eficiente, con los siguientes indicadores adicionales, con información financiera corte a 31 de Diciembre de 2018:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales deberán demostrar la eficiencia en el gasto con el siguiente indicador:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

El FDLRUU, con el fin de valorar positivamente el hecho que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales obtengan financiación privada, evaluará el siguiente indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado.

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

- Requisito habilitante Técnico

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia aportando el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, cuyo objeto sea o haya consistido en:

1. Acreditar experiencia en LA INTERVENTORIA a contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas hayan consistido en el suministro e instalación de mobiliario urbano y/o suministro e instalación de gimnasios al aire libre y/o parques infantiles, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV en contratos iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas.
2. Acreditar experiencia en el desarrollo de LA INTERVENTORÍA a contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas hayan consistido en la construcción y/o mantenimiento y/o en recuperación de andenes o alamedas o senderos peatonales o plazas o plazoletas o ciclo rutas o canchas deportivas, cuya sumatoria de áreas sean mayores o iguales a 5000 m2, en contratos iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas.

Valor mínimo de la experiencia: La sumatoria de los valores de los contratos que cumplan con la experiencia solicitada, deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomara el SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
80101600	*Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.*	*Servicio de asesoría de gestión.*	*Gerencia de Proyectos.*
81101500	*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.*	*Servicios profesionales de ingeniería.*	*Ingeniería Civil y Arquitectura*
80101500	*Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.*	*Servicio de asesoría de gestión.*	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cumplimiento de los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones, manuales, cartillas y demás anexos descritos en el presente estudio previo.

MANIFESTACIÓN PERSONAL CLAVE

El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 2 de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE del presente pliego de condiciones, serán verificadas JUNTO CON LA PROPUESTA PARA EFECTOS DE HABILITAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS, para lo cual, el **ANEXO A, B e.t.c. (una letra para cada profesional),** y los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios aceptados en el Anexo N° 2, **serán presentados por todos los proponentes en el sobre técnico**, al momento del cierre del presente concurso de méritos.

Una vez adjudicado el proceso de selección, la entidad verificará que el personal clave presentado por el proponente adjudicatario no participe o intervenga en más de dos (2) contratos adjudicados o en más de dos (2) contratos en ejecución con el FDLRUU.

Adicionalmente, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos del personal clave en las hojas de vida durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Si el Adjudicatario no cumple con lo aquí previsto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA QUE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CLAVE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL MISMO. EN EL

EVENTO EN QUE SE INCUMPLA DICHA OBLIGACIÓN SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA Y DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 – NUMERAL 12 Y ARTICULO 8 – LITERAL E) DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los documentos de los demás integrantes del equipo de trabajo correspondientes al **PERSONAL DE ESPECIALISTAS Y DE APOYO TÉCNICO** establecido en el **ANEXO**

TÉCNICO SEPARABLE del presente pliego, serán presentados por el adjudicatario al Apoyo a la Supervisión designado por el FDLRUU de manera posterior a la firma del acta de inicio. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio so pena de la imposición de multas a que haya lugar.

PERSONAL CLAVE:
Los siguientes son los miembros del personal clave:

PERSONAL CLAVE		
No.	**CANTIDAD**	**CARGO**
1	UN (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA
2	UN (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA
3	UN (1)	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA**	**EXPERIENCIA HABILITANTE**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA. **Cantidad: 1** **Dedicación 50%**	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)con posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de Obras o Dirección de Obra.	Mínimo OCHO (08) años de experiencia general de los cuales deberá certificar mínimo su participación en Un (1) proyecto como director de Interventoría de obra a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA **Cantidad: 1** Dedicación 100%	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Mínimo **Ocho (08) años** de experiencia general de los cuales deberá certificar mínimo su participación en Un (1) proyecto como residente de Interventoría a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS **Cantidad: 1** Dedicación 25%	Ingeniero Civil especialista en geotecnia y pavimentos.	Mínimo **Cinco (05) años** de experiencia general de los cuales deberá certificar mínimo su participación en Un (1) proyecto como especialista de Interventoría a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

PERSONAL DE APOYO.

Los documentos de los **demás integrantes** del equipo de trabajo correspondientes al **PERSONAL DE APOYO TÉCNICO** establecidos en el presente documento, serán presentados por el adjudicatario al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** de manera posterior a la firma del acta de inicio. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio so pena de la imposición de multas a que haya lugar.

PERSONAL DE APOYO	REQUISITOS MINIMOS – PERSONAL DE APOYO
RESIDENTE AMBIENTAL **(1) UNO –** **Dedicación 25%**	**Profesión: a)** Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o b) profesional en otra área con postgrado en el área ambiental. **Experiencia Profesional:** mínimo **SEIS (6) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA **Experiencia Específica:** deberá acreditar experiencia como residente ambiental de mínimo de dos (2) contratos de Interventoría en **proyectos de interventoría u obras de:** proyectos de construcción y/o mantenimiento integral y/o adecuación y/o recuperación y/o dotación mejoramiento que contemplen actividades sobre parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.
RESIDENTE SST (1) UNO – **Dedicación 50%**	**Profesión: Ingeniero industrial o profesional en otra área con posgrado en seguridad industrial y/o Higiene y/o salud ocupacional, o profesional en salud ocupacional.** **Experiencia Profesional: mínimo SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.** **Experiencia Específica:** deberá acreditar experiencia como Residente SST de mínimo de dos (2) contratos de Interventoría en proyectos de interventoría u obras de: proyectos de construcción y/o mantenimiento integral y/o adecuación y/o recuperación y/o dotación mejoramiento que contemplen actividades sobre parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

RESIDENTE SOCIAL **(1) UNO –** **Dedicación 100%**	**Profesión: Psicólogo, comunicador social y/o trabajador social. Experiencia Profesional: mínimo Dos (2) años contados a partir del título profesional según acta de grado.** **Experiencia Específica:** deberá acreditar experiencia como Residente Social de mínimo de dos (2) contratos de Interventoría en proyectos de interventoría u obras de: proyectos de construcción y/o mantenimiento integral y/o adecuación y/o recuperación y/o dotación mejoramiento que contemplen actividades sobre parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOPORTAR EL OFRECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL CLAVE Y EL PERSONAL DE ESPECIALISTAS Y DE APOYO TÉCNICO, POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO

El proponente deberá acreditar en forma clara y correcta, dentro de plazos establecidos, los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento realizado en el **ANEXO** para el Perfil del **PERSONAL CLAVE**.

El personal de Especialistas y de Apoyo Técnico relacionados en el presente documento, deberá ser presentado y aprobado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de la imposición de multas a que haya lugar:

a) Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.

b) Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).

c) Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).

d) Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.

f) Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

g) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

NOTA 1: La experiencia profesional se define como el número de años de terminación del pensum académico de la profesión y se certifica con la certificación respectiva por parte de la Institución de Educación Superior. Se exceptúa de lo anterior las profesiones en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 que se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

NOTA 2: La experiencia específica debe certificarse. Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio y fecha de terminación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

NOTA 3: En caso de que la experiencia específica sea solicitada en años, las certificaciones se contabilizaran con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decretò Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION O PONDERACION DE LA PROPUESTA:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el **FDLRUU** realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos:

FACTORES	PUNTAJE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	39 puntos
Formación del Director de Interventoría de Obra	15 puntos
Formación del Residente de Interventoría de Obra	10 puntos
Formación del Especialista de Interventoría de Obra	25 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
INCENTIVOS POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVISTOS EN EL DECRETO 392 DE 2018	1 punto
TOTAL	100 Puntos

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación, por cuanto, se tramitará por la modalidad de **Concurso de méritos Abierto**.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma del proceso cuyas actividades se tramitarán a través de la plataforma del SECOP II, salvo para las audiencias y demás actividades a cargo exclusivo del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

ACTIVIDAD	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	LUGAR

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	El 18/11/2019	SECOP II
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	El 18/11/2019	SECOP II
Publicación de estudios previos	El 18/11/2019	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 18/11/2019	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 25/11/2019 a las 5:00:00 PM	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 25/11/2019 a las 5:00:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	El 27/11/2019	SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	El 28/11/2019	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 28/11/2019	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 3/12/2019 a las 5:00:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 5/12/2019	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	El 6/12/2019 a las 7:00:00 PM	SECOP II
Presentación de Ofertas	**Hasta el 10/12/2019 a las 9:00:00 AM**	**SECOP II**
Apertura de Ofertas	El 10/12/2019 a las 9:02:00 AM	

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111611
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

		SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	El 10/12/2019 a las 9:05:00 AM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 12/12/2019	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 17/12/2019 a las 5:00:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	El 19/12/2019	
Audiencia de Adjudicación	El 20/12/2019 a las 9:00:00 AM	ALCALDÍA LOCAL DE RUU
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 23/12/2019	SECOP II
Firma del Contrato	El 23/12/2019	ALCALDÍA LOCAL DE RUU Y SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 26/12/2019	SECOP II

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar de la presente convocatoria pública a desarrollarse a través de la modalidad de selección por Concurso de méritos Abierto pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones, al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**).

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Iván Pachón–profesional de apoyo contratación FDLRUU
Revisó: Karen Adriana Duarte - Profesional de apoyo contratación FDLRUU